



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 20/2023

Referente: Disponer que se deberá cumplir estrictamente con los procedimientos establecidos para el archivo de expedientes.

Orden de servicio N° 1/2023

Exp. 2023-25-1-002653

Fecha: 20/7/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 20/2023

Por la presente Circular N° 20/2023, se comunica la orden de servicio N° 1/2023 de fecha 20 de julio de 2023, que se transcribe a continuación;

VISTO: la normativa vigente para el archivo de los expedientes administrativos en el ámbito del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que la Ordenanza N° 10 establece en su artículo 12. “[Los funcionarios] *No podrán (...) ni remitir al archivo expedientes sin decisión expresa firme emanada de autoridad superior competente, notificada al interesado, que así lo ordene*”;

II) que, no obstante, por Resolución N°46 Acta N°89 del 11 de diciembre de 1997 se dispuso, “*Facultar a las Gerencias, Directores de División, a la Contaduría Central de Inciso y al Asesor Letrado Legal de las Oficinas de este Consejo Directivo Central a disponer con su firma el archivo de los Expedientes que se encuentren en condiciones de ser remitidos al mismo*”;

III) que, asimismo, por Resolución N°22 Acta N°42 del 5 de julio de 2007 se autoriza a “*los Jefes de la Unidades y Departamentos de la Gerencia de Gestión Financiera a realizar el archivo de expedientes*”;

CONSIDERANDO: que habiendo tomado conocimiento de una incorrecta aplicación de la normativa respecto al archivo de expedientes en el ámbito del Consejo Directivo Central, corresponde recordar a todas las dependencias la normativa de aplicación a raíz de la cual solo están autorizados a remitir expedientes al archivo las Jerarquías de cada una de las dependencias;

ATENCIÓN: a lo expuesto y al artículo 10 de la Ordenanza N° 10 de la Administración Nacional de Educación Pública;

**LA SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVEN:**

Disponer que se deberá cumplir estrictamente con los procedimientos establecidos para el archivo de expedientes, recordándoles a las distintas Oficinas la plena vigencia de las resoluciones citadas en el cuerpo de la presente.

Firmado:/ Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Dra. Isabel Solís Pressa, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central.



Dra. Isabel Solís Pressa

Secretaria Administrativa

ANEP - CODICEN